Asunción, 25 de julio de 2023

DICTAMEN UOC

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Res. DNCP Nº 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03".

La Dirección de Contrataciones del IPTA, en cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Artículo Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado de ***"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL IPTA" – AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 433.701***, fueron recepcionados presupuestos de **R&M SERVICE, PRINTEC, OFFICE COMPU S.A.** e **INK NDM;** como así también el precio referencial de los ID's 365.714, 396618, 409.683, 424.430, 365.714, 396.618, 389.995, 309.941, 406719 y 423.648, cuyas copias se encuentran adjuntan a la presente.

Los precios promedios referenciales obtenidos fueron conformados por la combinación del precio de los presupuestos mencionados y del precio referencial de los ID's también citado. Se adjunta en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia con sus respectivos documentos respaldatorios.

Lic. RAMIRO JOSÉ SANCHEZ GIMÉNEZ
Director
Dirección de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

IPTA — INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 1880 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación Individualizado como "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 438.701

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1880/2020

							Precio Referencial Contrato N° 23/19 ID Nº 365.714		Precio Referencial Contrato N° 04/21 ID N° 396618 EMPRENDIMIENTOS FBC		Precio Referencial R&M SERVICE		Precio Promedio	
Item	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			LOTE 1 "TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA BROTHER" Monto Mínimo: Gs. 20.000.000 Monto Máximo: Gs. 40.000.000											
1	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Tóner para fotocopiadora BROTHER DCP-8080DN, color Negro	Unidad	Unidad	1	785.000	785.000	961.200	961.200	1.200.000	1.200.000	982.067	982.067

							Precio Referencial ID Nº 409.683 2022		Precio Referencial ID Nº 424.430 2023		Precio Referencial Contrato N° 23/19 ID N° 365.714		Precio SHIROSAWA ID N° 396.618 2021		Precio Referencial PRINTEC		Precio Promedio	
Item	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			LOTE 2 "TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA" Monto Mínimo: Gs. 45.000.000 Monto Máximo: Gs 90.000.000															
1	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Toner para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 5500i, Color Negro	Unidad	Unidad	1					1.450.000	1.450.000	1.215.000	1.215.000	1.950.000	1.950.000	1.538.333	1.538.333
2	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Toner para fotocopiadora KYOCERA M3145idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1					990.000	990.000	830.000	830.000	1.330.000	1.330.000	1.050.000	1.050.000
3	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Toner para fotocopiadora KYOCERA M5526idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1					1.105.000	1.105.000	870.000	870.000	1.550.000	1.550.000	1.175.000	1.175.000
4	44103103-002	Toner para fotocopiadora láser color	Toner para fotocopiadoraKYOCERA M5526idn, Color MAGENTA	Unidad	Unidad	1					1.205.000	1.205.000	1.045.500	1.045.500	1.900.000	1.900.000	1.383.500	1.383.500
5	44103103-002	Toner para fotocopiadora láser color	Toner para fotocopiadora KYOCERA M5526idn, Color CYAN	Unidad	Unidad	1					1.205.000	1.205.000	1.045.500	1.045.500	1.900.000	1.900.000	1.383.500	1.383.500
6	44103103-002	Toner para fotocopiadora láser color	Toner para fotocopiadora KYOCERA M5526idn, Color AMARILLO	Unidad	Unidad	1					1.205.000	1.205.000	1.045.500	1.045.500	1.900.000	1.900.000	1.383.500	1.383.500
7	44103103-005	Toner para fotocopiadora láser negro	Toner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3655idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1	1.415.000	1.415.000	1.500.000	1.500.000					1.400.000	1.400.000	1.438.333	1.438.333

							Precio Referencial Contrato N°35/2020 ID N° 389.995 Nazareno Comercial e Industrial		Precio Referencial Contrato N°35/16 ID N° 309.941 Papelera Guaira SA		Precio Referencial OFFICE COMPU S.A.		Precio Promedio	
Item	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			LOTE 3 "TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA LEXMARK" Monto Mínimo: Gs. 5.000.000 Monto Máximo: Gs. 10.000.000											
1	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Tóner para Impresora LEXMARK T642, Color Negro	Unidad	Unidad	1	1.650.000	1.650.000	1.340.500	1.340.500	2.137.500	2.137.500	1.709.333	1.709.333

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — Dirección de Contrataciones — IPTA

							Precio Referencial ID 406719		Precio Referencial ID N° 423.648 2023		Precio Referencial INK NDM		Precio Promedio	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			LOTE 4 "TONER PARA FOTOCOPIADORA TOSHIBA STUDIO 203 SD" Monto Mínimo: Gs. 5.000.000 Monto Máximo: Gs. 10.000.000											
1	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Tóner para fotocopiadora Toshiba Studio 203 SD	Unidad	Unidad	1	720.000	720.000	375.000	375.000	272.000	272.000	455.667	455.667

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podrá costar el bien o servicio) sin embargo, los competidores (oferentes), quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Preparado por	[illegible] SÁNCHEZ BÁEZ MÉNEZ
Firma	
Dependencia	Dirección de Contrataciones IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

Item	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen tación	Cantidad	Marca	Procede-ncia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA Monto Mínimo: Gs. Monto Máximo: Gs.										
1	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Toner para fotocopiadora KYOCERA TASKALFA 5500i, Color Negro.	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japon	1.950.000	1.950.000
2	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Toner para fotocopiadora KYOCERA M3145idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japon	1.330.000	1.330.000
3	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Toner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3655idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japon	1.400.000	1.400.000
4	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Toner para fotocopiadora KYOCERA M5526idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japon	1.550.000	1.550.000
5	44103103-002	Toner para fotocopiadora láser color	Toner para fotocopiadora KYOCERA M5526idn, Color MAGENTA	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japon	1.900.000	1.900.000
6	44103103-002	Toner para fotocopiadora láser color	Toner para fotocopiadora KYOCERA M5526idn, Color CYAN	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japon	1.900.000	1.900.000
7	44103103-002	Toner para fotocopiadora láser color	Toner para fotocopiadora KYOCERA M5526idn, Color AMARILLO	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japon	1.900.000	1.900.000

MN SERVICE

Battilana N° 1.482. c/ Honduras
Cel.: 0981-592-695
m_nservice@hotmail.com
Barrio Vista Alegre
Asunción – Paraguay

- SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO EN FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS DE OFICINA.
- COMPRA – VENTA - ALQUILER
- INSUMOS Y REPUESTOS.

Asunción, 04 de mayo del 2.023

Señores:
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
P r e s e n t e

Por este medio enviamos el cuadro de precio referenciales solicitado:

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES

Item	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen tación	Cantidad	Marca	Procede-ncia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			"TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA BROTHER" Monto Mínimo: Monto Máximo:							
1	44103103-001	Toner para fotocopiadora láser negro	Tóner para fotocopiadora BROTHER DCP-8080DN, color Negro	Unidad	Unidad	1	Brother	china	1.200.000.-	1.200.000.-

Sin otro particular, me despido atentamente.

Marcos Antonio Núñez Yampey
Propietario de MN Service.

CONTRATO N° 05 /2021

"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"
CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS
ID Nº 396.618.-

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, domiciliada en Juliana Insfrán Nro. 4045 c/Choferes del Chaco, Barrio Muricao, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srta. KAORI SHIROSAWA KOBUCHI**, con Cédula de Identidad N° 1.105.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 05/2021 "**ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Los Datos cargados en el SICP;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **396.618**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 05/2021 **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS**, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 222/2021.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 2 TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA								
Item	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	EVENTO	1			2.915.000
1.1		Toner para impresora KYOCERA TASKALFA 5500i, Color Negro	Unidad	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	1.215.000
1.2		Toner para impresora KYOCERA M3145idn, Color Negro	Unidad	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	830.000
1.3		Toner para impresora KYOCERA M5526idn, Color Negro	Unidad	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	870.000
2	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible)	Unidad	EVENTO	1			3.136.500
2.1		Toner para impresoraKYOCERA M5526idn, Color MAGENTA	Unidad	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	1.045.500
2.2		Toner para impresora KYOCERA M5526idn, Color CYAN	Unidad	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	1.045.500
2.3		Toner para impresora KYOCERA M5526idn, Color AMARILLO	Unidad	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	1.045.500

***Monto mínimo**	**45.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**90.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y el monto máximo es de G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de mayo del año 2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA en forma conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTICs)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de mayo de año 2021.-

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Srta. KAORI SHIROSAWA KOBUCHI
Representante Legal

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

CONTRATO N° 020 /2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 365.714

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **R & N SERVICE de Roberto Yamil Nuñez Yampey (RUC: 1212875-9)**, domiciliada en Battilana N° 1480, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY**, con Cédula de Identidad N° 1.212.875, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.714.-**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 298/2019.

R&N SERVICE

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Descripción del Servicio	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		LOTE Nº 1 "TÓNER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER" Monto Mínimo: Gs. 10.000.000.- Monto Máximo: Gs. 20.000.000.-							
1	Tóner para impresora	Tóner para impresora BROTHER DCP-8080DN, color Negro	Unidad	Unidad	1	Brother	China	785.000	785.000
Total Oferta Lote Nº 1 IVA Incluido									**785.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000**(Guaraníes diez millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 20.000.000**(Guaraníes veinte millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los cartuchos de tintas y tóner, deberán contar con embalaje plastificado y sellado de la marca, con sus respectivos estándares según corresponda.

Los tóner *NO DEBERAN SER RECARGADOS, COMPATIBLES NI REMANUFACTURADOS*, los mismos deberán ser originales de la Marca de las impresoras. El Dpto. de Adquisiciones y Suministros del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's) revisará en el momento de la recepción que los bienes entregados sean originales de manera a garantizar a la institución que los bienes son originales, conforme a lo solicitado. Este requerimiento es solicitado por las recomendaciones técnicas profesionales y de la experiencia ya adquirida por la Institución; pues en virtud a que los compatibles o re manufacturados suelen ocasionar mayor cantidad de mantenimientos y reparaciones de las impresoras, como también ofrecen una menor capacidad de producción de impresiones, en especial para las impresoras tipo láser. En ningún momento se aceptarán productos próximos a vencerse, sino con un mínimo de ***vencimiento*** de 12 (doce) meses, posteriores a la fecha de recepción del mismo.
El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento será de un año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto máximo del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Julio y año 2019.-

R & N SERVICE

Sr. ROBERTO YAMIL NUNEZ YAMPEY
Propietario **R & N SERVICE**

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

CONTRATO N° 023/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID N° 365.714

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez (RUC: 3187333-2),** domiciliada en las calles Rio Jejuí 118c/ Avda. San Antonio, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.187.333, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 "Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.714**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 09/2019 Adquisición de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 298/2019.

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Descripción del Servicio	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
		LOTE Nº 5 TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA Monto Mínimo: Gs. 22.500.000.- Monto Máximo: Gs. 45.000.000.-						
1	Tóner para impresora láser negro	Tóner para impresora KYOCERA TASKALFA 5500i, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.450.000
2	Tóner para impresora láser negro	Tóner para impresora KYOCERA M3145idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	990.000
3	Tóner para impresora láser negro	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color Negro	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.105.000
4	Tóner para impresora láser color	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color MAGENTA	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.205.000
5	Tóner para impresora láser color	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color CYAN	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.205.000
6	Tóner para impresora láser color	Tóner para impresora KYOCERA M5526idn, Color AMARILLO	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japón	1.205.000
							TOTAL Lote Nº 5 IVA Incluido	7.160.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.500.000**(Guaraníes veintidós millones quinientos mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 45.000.000**(Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los cartuchos de tintas y tóner, deberán contar con embalaje plastificado y sellado de la marca, con sus respectivos estándares según corresponda.

Los Tóner, *NO DEBERAN SER RECARGADOS, COMPATIBLES NI REMANUFACTURADOS*, los mismos deberán ser originales de la Marca de las impresoras. El Dpto. de Adquisiciones y Suministros del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's) revisará en el momento de la recepción que los bienes entregados sean originales de manera a garantizar a la institución que los bienes son originales, conforme a lo solicitado. Este requerimiento es solicitado por las recomendaciones técnicas profesionales y de la experiencia ya adquirida por la Institución; pues en virtud a que los compatibles o re manufacturados suelen ocasionar mayor cantidad de mantenimientos y reparaciones de las impresoras, como también ofrecen una menor capacidad de producción de impresiones, en especial para las impresoras tipo láser. En ningún momento se aceptarán productos próximos a vencerse, sino con un mínimo de ***vencimiento*** de 12 (doce) meses, posteriores a la fecha de recepción del mismo.

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento será de un año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's), en la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA, en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC's)

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto máximo del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Julio y año 2019.-

Sr. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ
Propietario FM COMERCIAL
FM COMERCIAL
Francisco Mendoza
021 991 480

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — Presidente

Zimbra: **brenda.arrua@ipta.gov.py**

Toner Kyocera

De : Jose Luis Rios <jose.rios@printec.com.py> mar., 09 de may. de 2023 16:19
Asunto : Toner Kyocera 2 ficheros adjuntos
Para : dtic@ipta.gov.py

Buenas tardes con las disculpas del caso aca les enviamos lo solicitado.

Saludos Cordiales

IPTA 01 TONER PRECIOS 2023.xlsx
9 KB

Zimbra: **brenda.arrua@ipta.gov.py**

RE: precio referencial

De : Licitacion Office Compu S.A <licitacion@officecompu.com.py> mar., 09 de may. de 2023 10:13
Asunto : RE: precio referencial 1 ficheros adjuntos
Para : 'Dirección de TIC IPTA' <dtic@ipta.gov.py>

N° de Parte	Descripción	Modelo	Rendimiento 5% de cobertura de toner por página	REFERENCIAL- IVA Inc.
64018SL	Toner Negro	T640/T642/T644	6.000	2.137.500

De: Dirección de TIC IPTA [mailto:dtic@ipta.gov.py]
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 09:20 a. m.
Para: licitacion <licitacion@officecompu.com.py>
Asunto: Re: precio referencial

Recibido, gracias.

Me podría facilitar también el de menor rendimiento.

Desde ya muchas gracias.

Atte,.

De: "licitacion" <licitacion@officecompu.com.py>
Para: "Dirección de TIC IPTA" <dtic@ipta.gov.py>
Enviados: Martes, 9 de Mayo 2023 9:16:01
Asunto: RE: precio referencial

Buen día

Remito el precio referencial solicitado

Saludos

Adriana Arce